



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 138 -2024-GM-MDI

Ite, 02 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 500-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 22 de abril de 2024, Informe N° 346-2024-GDE-GM/MDI de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 060-2024-JFIF-MSADPRIBLCPP-GDE/MDI de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 1353-2024OSLI-GM/MDI de fecha 17 de abril 2024, Informe N° 088-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI de fecha 11 de abril de 2024, Informe N° 277-2024-GDE-GM/MDI de fecha 03 de abril de 2024, Informe N° 048-2024-JFIF-MSADPRIBLCPP-GDE/MDI de fecha 27 de marzo de 2024 expedido por el responsable del proyecto, **sobre aprobación del expediente de MODIFICACIÓN N° 02: ADICIONAL N° 02: POR PARTIDAS NUEVAS- ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02- DEDUCTIVO N° 02: POR MENORES METRADOS del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTONICOS EN EL LITORAL COSTERO PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2539432.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*", de igual manera el inc. 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*";

Que, el inc. 1 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de: "*(...) 1. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional*";

Que, al respecto el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, el inc. 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "*Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas*";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, establece en el inc. 29.6 del artículo 29° que: "*Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva*";

Que, la norma precitada, establece en el numeral 33.2 del artículo 33 que: "*Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1353-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 17 de abril de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTONICOS EN EL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LITORAL COSTERO PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539432, con un monto de S/. 1,346,667.19 (un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 19/100 soles), de acuerdo a la estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 961,212.50
GASTOS GENERALES	S/. 173,018.25
SUB TOTAL	S/. 1'134,230.75
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 25,000.00
GASTOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	S/. 96,121.25
SUPERVISIÓN	S/. 76,897.00
LIQUIDACIÓN	S/. 14,418.19
TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 1'346,667.19

Que, mediante Informe N° 048-2024-JFIF-MSADPRIBLCPP-GDE/MDI de fecha 27 de marzo de 2024 expedido por el responsable del proyecto, sobre aprobación del expediente de MODIFICACIÓN N° 02: ADICIONAL N° 02: POR PARTIDAS NUEVAS- ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02- DEDUCTIVO N° 02: POR MENORES METRADOS del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTONICOS EN EL LITORAL COSTERO PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539432, ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión y posterior aprobación; por lo que, revisado el expediente ya mencionado, se motiva en lo siguiente:

DEL SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 02: "POR PARTIDAS NUEVAS"

POR PARTIDAS NUEVAS

COMPONENTE N° 01: CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO PESQUERO DE RECURSOS INVERTEBRADOS

1.01.05 Implementación de una Estación de Monitoreo y Control

Se incorpora la adquisición de 01 almacén para un control óptimo de insumos y materiales que se vienen utilizando en la ejecución del monitoreo y control de las actividades del proyecto.

1.01.06 Conservación y Recuperación de Áreas Acuáticas

Se incorpora 01 chofer para la operación y traslado del personal técnico que se encuentran desarrollando actividades programadas en el proyecto y con el fin de mejorar el desarrollo de las actividades se incorpora 01 unidad vehicular por servicio para el traslado del personal técnico que vienen desarrollando actividades en la presente partida.

COMPONENTE N° 02: ADECUADA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS BENTÓNICOS

Acción 2.1: Asistencia técnica en recuperación de Stocks de recursos marinos bentónicos

2.01.02 Trabajos de monitoreo y Procesamiento de recursos

Se plantea la integración de un especialista en el procesamiento y transformación de recursos hidrobiológicos bentónicos, para elevar la capacidad de aprovechamiento del recurso, evitando la sobre pesca y añadiendo un valor agregado a los nuevos productos que los beneficiarios de la asociación puedan desarrollar ya sea media asistencia técnica permanente o mediante talleres teóricos y prácticos, de igual forma se Plantea incorporar un profesional con patente en Buzo para el monitoreo de los recursos hidrobiológicos a fin de realizar una adecuada extracción de los recursos.

Acción 2.2: Talleres de capacitación en programación de la explotación de los recursos marinos bentónicos y capacitación organizacional de los pescadores artesanales

2.02.09. Sub Acción 2.2.9: Taller de Mejoramiento del ecosistema marino

Se incorpora el presente taller con el fin de realizar un adecuado seguimiento de los recursos extraídos, constituyendo un límite de extracción por embarcación, a su vez hacer validar las tallas mínimas de captura de cada especie, mediante monitoreos de los desembarques, para asegurar la preservación de la especie.

2.02.10. Sub Acción 2.2.10 Desarrollo de Productos con Valor Agregado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con el fin de aumentar el valor de los recursos marinos bentónicos extraídos de la Caleta Punta Picata y la Promoción de la generación de productos con valor agregado es que se incorpora la presente partida para el cumplimiento del objetivo principal del proyecto.

2.02.11. Sub Acción 2.2.11 Mejoramiento del Entorno Ambiental Costero

Se plantea la generación de esta partida para poder capacitar a los beneficiarios del proyecto en el mejoramiento del entorno ambiental costero con el fin de replicar las experiencias poniéndolas en práctica en la zona de influencia del proyecto.

2.02.12 Sub Acción 2.2.12 Taller de repoblamiento de macroalgas para la conservación de recursos bentónicos

Con la finalidad de mejorar el ecosistema marino, es importante la capacitación en el mejoramiento y/o actualización de las artes y métodos de pesca para una mejor extracción del recurso, evitando pérdidas y sobre pescas innecesarias. Por lo que se incrementa el presente taller para capacitar y promover el incremento de los bosques algales, que son un soporte de vida, proveyendo un importante hábitat que permite el desarrollo de únicos y delicados procesos ecológicos, donde numerosas especies de peces e invertebrados marinos bentónicos lo utilizan para alimentación, reproducción y refugio. Estos bosques proveen una serie de servicios eco sistemáticos a la sociedad, destacando su potencial económico y ecológico, contribuyendo al proceso asociado al ciclo de los nutrientes y al secuestro del carbono.

2.02.13 Sub Acción 2.2.13 Taller de extracción de recursos bentónicos a mar abierto

Se plantea desarrollar el presente taller para capacitar e implementar técnicas, normativas y reglamentos de buceo para los beneficiarios del proyecto, a fin de que puedan captar un mayor conocimiento de extracción de recursos bentónicos a mar abierto con las medidas de seguridad respectivas.

2.02.14 Sub Acción 2.2.14: Taller de Operación y Mantenimiento de embarcaciones para extracción de recursos bentónicos.

Se incorpora la siguiente partida de acuerdo a la necesidad de que las embarcaciones estén en buen estado sanitario, cumplan con los reglamentos del SANIPES, reglamentos de sanidad e inocuidad, manipulación de los recursos, por lo que implica aplicar fumigación a las embarcaciones artesanales para evitar cualquier tipo de insectos, por los olores que pueda adquirir la embarcación. Esto, con el debido control, cronograma y técnicas pertinentes para evitar la sobre contaminación por insumos químicos, por lo que se necesita capacitar a los beneficiarios del proyecto con el fin de que en las inspecciones realizadas por el SANIPES y PRODUCE estén en óptimas condiciones para la extracción del recurso hidrobiológico.

DEDUCTIVO N° 02: POR MENORES METRADOS

COMPONENTE N° 02: ADECUADA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS BENTONICOS

Acción 2.1: Asistencia técnica en recuperación en stocks de recursos marinos bentónicos

2.6.7.1.6.3 Servicios

Alquiler de movilidad

El presente servicio se deduce por la variación de precios existente en el mercado debido a que el presente servicio según el expediente técnico es con chofer incluido, por lo que el requerimiento se reduce a un mínima o casi nula disponibilidad de proveedores con los mencionados términos del expediente técnico, por lo que la deducción se justifica de acuerdo a la directiva vigente de la MDI.

2.6.7.1.6.1 Recursos Humanos

Biólogo Pesquero

Según la Modificatoria N°01 del Expediente Técnico aprobada con R.G.M-0285-2023-GM/MDI, se plantea la contratación del personal durante 12 meses, sin embargo, por el motivo que, en la actualidad se cumplió con los objetivos del presente personal por lo que la deducción parcial se realiza por el cumplimiento de los objetivos planteados, la acción no modifica los fines del proyecto.

Técnico de Campo

Según la modificación Expediente Técnico aprobado con R.G.M-090-2023-GM/MDI, se plantea la contratación del personal durante 22 meses, sin embargo, por el motivo que el personal cumplió con los objetivos encomendados, se plantea su deducción parcial para la optimización de recursos del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N°01

La actualización de costos se fundamenta por el estudio de mercado por parte de la Oficina de Abastecimientos – Oficina General de Administración, mediante las órdenes de compra y ordenes de servicio acumuladas durante el año 2023 hasta la fecha, existen variación en los costos de los insumos considerados en el expediente técnico inicial y sus modificaciones.

RESUMEN DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

EXPEDIENTE TÉCNICO	Porcentaje	EXPEDIENTE TECNICO BASE	MOD. N°01	MODIFICACION N°02			PPTO MODIFICACION N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02
				Partidas Nuevas N°02	Actualización de Costos N°02	Deductivos N°02		
COSTO DIRECTO		S/ 961,212.50	S/ 1,563,945.50	S/ 298,999.92	S/ 27,946.25	S/ 213,276.00	S/ 113,670.17	S/ 1,677,615.67
GASTOS GENERALES	14.50%	S/ 173,018.25	S/ 226,772.10	S/ 43,354.98	S/ 4,052.21	S/ 30,925.02	S/ 16,482.17	S/ 243,254.27
TOTAL ACUMULADO		S/ 1,134,230.75	S/ 1,790,717.60	S/ 342,354.90	S/ 31,998.46	S/ 244,201.02	S/ 130,152.34	S/ 1,920,869.94
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	3.00%	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 25,000.00
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	6.00%	S/ 76,897.00	S/ 93,836.73	S/ 17,940.00	S/ 1,676.77	S/ 12,796.56	S/ 6,820.21	S/ 100,656.94
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1.00%	S/ -	S/ 15,639.46	S/ 2,990.00	S/ 279.46	S/ 2,132.76	S/ 1,136.70	S/ 16,776.16
GASTOS DE GESTION	8.50%	S/ 96,121.25	S/ 132,935.37	S/ 25,414.99	S/ 2,375.43	S/ 18,128.46	S/ 9,661.96	S/ 142,597.33
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	1.00%	S/ -	S/ 15,639.46	S/ 2,990.00	S/ 279.46	S/ 2,132.76	S/ 1,136.70	S/ 16,776.16
GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE	2.00%	S/ 14,418.19	S/ 31,278.91	S/ 5,980.00	S/ 558.93	S/ 4,265.52	S/ 2,273.40	S/ 33,552.31
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,346,667.19	S/ 2,105,047.53	S/ 397,669.88	S/ 37,168.51	S/ 283,657.08	S/ 151,181.31	S/ 2,256,228.84

Que, a través del Informe N° 277-2024-GDE-GM/MDI de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien derivar el expediente materia de autos ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión y posterior aprobación de ser el caso; Razón por la cual mediante el Informe N° 088-2024-ERSM-OSLI-GM/MDI de fecha 11 de abril de 2024, el Ing. Edward Roberto Siña Mamani – Inspector de proyecto, al respecto precisa:

CAUSAL N°01: ADICIONAL N°02 POR PARTIDAS NUEVAS

- Mediante Memorial S/N de la Asociación de Pescadores Artesanales Cruz de Picata presentado con fecha 21 de marzo del 2024 se muestra la necesidad por parte de los beneficiarios del proyecto de la inclusión de actividades para el desarrollo del proyecto debido a la omisión partidas necesarias en la elaboración del Expediente Técnico.
- Mediante evaluaciones realizadas por el personal técnico del proyecto se justifica la necesidad de la inclusión de nuevas partidas para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto los cuales se plasma en los INFORMES N° 002- 2024- FHAC-MSADPRIBLCP-GDE/MDI, N° 004- 2024- FHAC-MSADPRIBLCP-GDE/MDI, N°002-2024-DGCR-MSADPRIBLCP-GDE/MDI e INFORME N° 003- 2024- AEZC-MSADPRIBLCP-GDE/MDI.

CAUSAL N°02: DEDUCTIVO N°02 (POR MENORES METRADOS)

Se realiza la deducción por menores metrados por el cumplimiento de objetivos y con la finalidad de optimizar recursos para la adición de nuevos implementos o partidas para cumplir con los objetivos del proyecto.

CAUSAL N°03: ACTUALIZACION DE COSTOS N°01

La causal para la realización de Actualización de costos n°01 se realiza por la variación de los precios contemplados en las órdenes de compra y órdenes de servicio emitidos por la Oficina de Abastecimientos – Oficina General de Administración desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha.

De la revisión y evaluación del EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°02 (ADICIONAL N°02 PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO N°02 y ACTUALIZACION DE COSTOS N°02) correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de los recursos invertebrados marinos bentónicos en el litoral costero punta picata del Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", se concluye que el expediente en mención cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución de proyectos por inversión de la MDI, por lo que se da la **APROBACIÓN** correspondiente al presente EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°02, recomendando remitir a la Gerencia de Desarrollo económico para su trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 1353-2024OSLI-GM/MDI de fecha 17 de abril 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, al contarse con la aprobación respectiva al EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°02 (...), solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien derivar el expediente ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, para opinión de disponibilidad presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el **Informe N° 060-2024-JFIF-MSADPRIBLCPG-GDE/MDI** de fecha 19 de abril de 2024, el Biólogo Julio Fernando Izquierdo Flores responsable de proyecto de inversión, advierte que, contándose el presente, con la aprobación por parte del inspector del proyecto (...) de la **MODIFICACION N°02 (ADICIONAL N°02 PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVO N°02 y ACTUALIZACION DE COSTOS N°02)**, con un presupuesto total actualizado de S/. 2,256,228.84 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos veintiocho con 84/100 soles), solicita al Gerente de Desarrollo Económico, derive el mismo ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para su evaluación y posterior derivación a la Oficina General de Asesoría jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo;

Razón por la cual mediante **Informe N° 346-2024-GDE-GM/MDI** de fecha 19 de abril de 2024, se solicita que el mismo sea derivado ante la Oficina General de Planeamiento Presupuesto Modernización y Programación de Inversiones, para su certificación presupuestal y posterior a ello sea derivada la Oficina General de Asesoría jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Informe N° 500-2024-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 22 de abril de 2024, la C.P.C. Yenifer Cacsi Mamani – Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en atención al tema materia de autos señala lo siguiente:

"Dentro de las atribuciones que le competen a este despacho en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que se cuenta con recursos disponibles por el monto de **S/. 151,181.31. En ese sentido se emite opinión FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, cabe señalar que la presente opinión no convalida actos y/o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen a la base legal respectiva**";

"Finalmente, se exhorta a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), vigilar permanentemente el avance de la ejecución de las inversiones, en el marco de lo establecido en el numeral 33.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL PROGRAMA MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el cual señala que: durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del expediente de MODIFICACIÓN N° 02: ADICIONAL N° 02: POR PARTIDAS NUEVAS- ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02- DEDUCTIVO N° 02: POR MENORES METRADOS del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTONICOS EN EL LITORAL COSTERO PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539432 son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad, consecuentemente corresponde se apruebe dicho expediente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y estando a lo acordado por el despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 02 del Expediente Técnico por PARTIDAS NUEVAS con un presupuesto adicional de S/. 397,669.88 (trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 88/100 soles)- ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02 con un presupuesto adicional de S/. 37,168.51 (treinta y siete mil ciento sesenta y ocho con 51/100 soles)- DEDUCTIVO N° 02 por el monto de S/. - 283,657.08 (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con 08/100 soles) del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTONICOS EN EL LITORAL COSTERO PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539432.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el incremento presupuestal por el monto de S/. 151,181.31. (ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y uno con 31/100 soles), por lo que el presupuesto actualizado del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTONICOS EN EL LITORAL COSTERO PUNTA PICATA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2539432, es de S/. 2,256,228.84 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos veintiocho con 84/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UFI), registre la información respectiva en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 8-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, de conformidad con lo previsto en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo; y lo establecido en el ROF de la MDI artículo 128 inc. 2.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRAD
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GDE
OGPPMPI
OGAJ
OSLI
SGFPI
OTIC
ARCHIVO